ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

POLITICAS PARA ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES, QUE REALIZAN SUS HORAS SOCIALES O PRACTICAS DE OFICINA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

La Administración Municipal, viendo la necesidad de regular y mejorar el control de los y las jóvenes que solicitan realizar sus prácticas dentro de la municipalidad, ha creado el presente Reglamento:

Todos los alumnos que realizan horas sociales y prácticas de oficina en esta municipalidad, deberán respetar las siguientes políticas, las normas y disposiciones que en él se enmarcan, son de observancia general; es indispensable que los (a) alumnos (as) las respeten y acaten, para mantener un adecuado funcionamiento y desempeño. El incumplimiento del mismo, por parte del alumno (a), le hará acreedor (a) a las sanciones contempladas en él.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- 1. Los (a) alumnos (as) deberán respetar las horas de entrada según acuerdo establecido al momento de autorización por parte de gerencia. Ausentarse de la institución en horario de prácticas u horas sociales sin autorización del jefe inmediato, será motivo de aviso al padre o tutor o en su caso a la institución educativa que envió la carta de solicitud, a quienes se les expresara tal hecho.
- 2. Los (as) alumnos (as) deberán evitar el uso de celulares en horas de prácticas y horas sociales.
- 3. El alumno (a) deberá permanecer dentro de las instalaciones de la municipalidad y de preferencia en la oficina o espacio que le haya sido

- asignado dentro de ésta, salvo pleno conocimiento y responsabilidad del (a) jefe (a) inmediato superior, para salvaguardar la vida del o la joven.
- 4. Las inasistencias serán justificadas, debiendo el (la) alumno (a) reportar por cualquier medio a su jefe inmediato. Si es por causa de enfermedad, deberá traer el Comprobante Médico correspondiente y si fuera por otro motivo deberá presentar una nota del padre o tutor o justificar éste personalmente a Recursos Humanos.

CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION Y ASEO PERSONAL

- 5. Presentarse con uniforme diario de la institución escolar o deportivo si fuere el caso o uniforme destinado para realizar prácticas debidamente limpio y completo. En los casos comprobables de alumnos universitarios que no posees uniforme, deberán vestir con ropa formal y decorosa. Acompañado del calzado adecuado
- 6. Es obligación del alumno presentarse a la institución con el cabello corto y arreglado; y queda prohibido el uso de cortes y peinados extravagantes, así como el uso de aretes inadecuados en caballeros y señoritas.

SOBRE LA CONDUCTA

- 7. Es deber de los (as) alumnos (as) mantener un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la municipalidad o sus alrededores. Cualquier acto que perturbe la sana convivencia será motivo de estudio por parte de la gerencia quien emitirá una resolución.
- 8. Los alumnos (as) tienen la obligación utilizar un lenguaje decente y apropiado para comunicarse con sus compañeros, jefes inmediatos, personal administrativo y de apoyo.
- Queda estrictamente prohibido introducir a la institución, cigarros, licor, cualquier tipo de sustancias o producto químico, estimulantes o estupefacientes. Este tipo de actos implica atentar no solo contra la salud

- del usuario, sino contra la del resto del personal y la población, lo cual ameritaría baja definitiva.
- 10. Queda estrictamente prohibido al alumno (a), fumar e Ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de narcóticos y drogas, dentro de las instalaciones de la municipalidad o a sus alrededores, o presentarse a sus prácticas u horas sociales bajo esos efectos.
- 11. Se prohíbe la permanencia de familiares del alumno (a) dentro de las instalaciones de la municipalidad y mucho menos dentro del departamento o unidad donde se desarrollen las prácticas, salvo los casos que sean justificables y de fuerza mayor.
- 12. Queda estrictamente prohibido al alumno (a) noviazgos y parejas entre los alumnos (as) que realizan las prácticas, así como con el personal de la municipalidad.
- 13. Queda prohibido ingerir cualquier tipo de alimentos dentro de las oficinas y en horas de atención al ciudadano.
- 14. Es motivo de suspensión definitiva, el introducir a la institución rifles o pistolas, cualquier tipo de explosivos, chacos, o cualquier tipo objeto punzocortante.
- 15.La Municipalidad no se hará responsable por la pérdida total o parcial de dinero o cualquier tipo de valores como joyas, celulares, objetos valiosos, aparatos electrónicos (grabadoras, radios, video juegos, computadoras, etc), o cualquier otro material que no sea contemplado como obligatorio para su uso dentro de la institución; por lo que es responsabilidad de cada uno cuidar sus bienes personales.
- 16. Los alumnos (a) deberán comprometerse a no revelar cualquier tipo de información de la Institución o aprovecharse de ella; o divulgar asuntos administrativos de la misma que puedan causar perjuicios a la Municipalidad durante el periodo de sus prácticas u horas sociales y aún después de finalizado dicho período.
- 17.La indisciplina frecuente, la alteración de documentos oficiales internos o divulgación de información confidencial de la institución. La sustracción o

- daño deliberado de cualquier material perteneciente al Institución serán motivo para ser reportados a la Gerencia quien podrá determinar una posible baja definitiva.
- 18. Queda estrictamente prohibido provocar, causar, permitir o participar en riñas o peleas en sus horas laborales de la institución y dentro de las instalaciones de ésta.

FUNCIONES ACADEMICAS

19.El (a) alumno(a) se deberá comprometer a mantener una actitud positiva, digna de un estudiante que busca la superación personal y con el afán de llevar su aprovechamiento de aprendizaje, se compromete realizar de la mejor forma las funciones asignadas y rendir su máximo esfuerzo.

USO DE INSTALACIONES

20. Es obligación de los alumnos, hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, así como cualquier material, papelería o equipo de oficina que le sea asignado.

LIMPIEZA Y ASEO

- 21. El alumno deberá comprometerse a trabajar en correcto orden y limpieza, depositando la basura en los botes asignados a cada espacio. Mantener los escritorios o espacio asignado en libre de cualquier desorden o alimentos.
- 22. Queda prohibido manchar ensuciar o rayar los muros, ventanas, sillas, escritorios o mesas de trabajo y en general todo el mobiliario de la institución, con cualquier sustancia u objeto; incurrir en dicha falta, implicará que el alumno se obligue a reparar el daño.

DISPOSICIONES FINALES, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

- 23.La institución se reserva el derecho de informar al familiar, tutor o maestros responsables, sobre el comportamiento del alumno (a) o sobre las ausencias si estas fuesen sin causa justificada.
- 24. Recursos Humanos entregara un ejemplar del presente reglamento a los alumnos de preferencia antes de ingresar a la institución a realizar sus prácticas u horas sociales y a los jefes inmediatos de los departamentos donde hayan sido asignados. A los alumnos que al momento de aprobar este reglamento gerencia se encuentren realizando sus prácticas de igual forma se les entregara ejemplar y se les explicara la importancia de este.
- 25. El presente Reglamento entrará en vigencia 8 días después de divulgado y dado a conocer en la forma indicada en el inciso anterior.

Cuscatancingo, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.